

EL CLAMOR DE CASTELLÓN

ORGANO DE LA UNION REPUBLICANA DE ESTA PROVINCIA

Año XVII

PRECIOS DE SUSCRICION
En Castellón, un mes. 0'75 Ptas.
Provincias, un trimestre. 2'50 "
un año. 9'00 "
El pago será adelantado.

Jueves 11 Julio de 1895

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS

REDACCION Y ADMINISTRACION
Caballeros, 20, entresuelo.
Toda la correspondencia se dirige al administrador.

Núm. 1054

Píldoras Antisépticas de J. CLIMENT

(à base de GUAYACOL, TERPINA y IODOFORMO)

Constituyen una composición racional aprobada y recomendada por todas las eminencias médicas para la curación de la bronquitis, resfriados, catarros bronquio-pulmonares, hemoptisis, consunción

TISIS PULMONAR

y todas cuantas enfermedades radican en las vías y órganos del aparato respiratorio

Las Píldoras Antisépticas de J. CLIMENT, no provocan ningún desarreglo en las vías digestivas; con su uso cesan los sudores nocturnos y la TOS que tanto molesta, renace el apetito, el rostro se anima y el enfermo experimenta una sensación de bienestar à la par que aumentan sus fuerzas físicas.

Las Píldoras Antisépticas de J. CLIMENT, atacan al microbio de la tuberculosis y provocan la cicatrización de las cavernas del pulmón.

En Castellón: Farmacia de Ferrer.

VINO DE MESA

Febrer Esteller

Servicioà domicilio: botellas de 75 centilitros, à 20 y 25 céntimos de peseta, con devolución de envase. Por cada botella que no se devuelva se abonarán 25 céntimos.

Detalle: 35 y 40 céntimos de peseta la media.

Cántaros: desde 2'75 pesetas hasta 4 id.

Calle de Talecones, 23.—Teléfono 81

La Isla de Cuba

31, Calle de Colón, 31

Victorino Villagrasa

Se acaban de recibir las remesas en todos los artículos para la temporada de verano, no teniendo que envidiar en nada à los demás establecimientos de otras capitales de más importancia.

Además de las buenas colecciones de tejidos, se han recibido los siguientes artículos: Thé extra de la China, abanicos japoneses y del país, bastones, sombrillas y quitasoles desde 1 à 30 pesetas, las tan acreditadas americanas de alpaca para caballeros y niños y 2.000 sombreros de paja de 1'50 à 4 pesetas, más elegantes y en calidad mejor à as del año pasado.

31, Calle de Colón, 31

TRASLADO

de un establecimiento bien montado de bebidas y otros artículos en punto céntrico de esta capital.

Condiciones ventajosas. Darán razón, calle de la Trinidad, 19.

CASTELLON

Emilio Santa Cruz Chordi

CORREDOR DE COMERCIO

DESPACHO: Ximénez, 6, (frente al teatro Principal). Teléfono número 71.

Negociación de cupones y de letras sobre plazas nacionales y extranjeras.

De pignoraciones y créditos sobre títulos de las Deudas del Estado en el Banco de España, así como de descuentos al tipo de interés que dicho establecimiento de crédito señale.

De toda clase de préstamos ó transmisiones con valores y productos industriales y mercantiles.

Facilita la compra y venta de efectos públicos en las bolsas de París, Londres, Madrid, Barcelona y Valencia, y la liberación de los mismos que estén sujetos à garantía.

NUESTRA ACTITUD

Timbre de gloria para la causa de la República será siempre que se instaurara en 1873 por unas cortes formadas por inmensa mayoría de representantes monárquicos, pero no por ello hemos de esperar que tal suceso se reproduzca; la República solo puede ser restaurada por un acto de fuerza, y por ello cuantos hemos puesto en ella nuestra esperanza debemos estar siempre dispuestos al sacrificio en aras de la patria.

Dividirnos, separarnos, formar banderías por disentir respecto à lo que debe ser la República del porvenir, es cuando menos inocente. La República para existir debe ser forma de progreso indefinido; no harán entre los actuales monárquicos quienes formen el partido conservador de aquella; los que luchan por su advenimiento deberemos ocupar los sitios avanzados, progresistas unos, radicales otros, hemos de trabajar para el mejoramiento de la sociedad, favoreciendo à los más necesitados, à los trabajadores.

A nadie que ame la República debe asustarle el progreso; implantémosla, comprometámonos todos à conservarla defendiéndola contra sus naturales enemigos, y no opongamos cortapisas al porvenir, que más corresponderà à nuestros hijos que à la actual generación.

¿Cuál, pues, debe ser la fórmula de unión de todos los republicanos? La instauración de la República por la revolución; el compromiso solemne de defenderla para que subsista y dejar en libertad à todos para que esto logrado pueda cada uno aspirar à implantar aquellas reformas que considere más beneficiosas para la patria.

Se continuará.

El regreso del general

Como obedeciendo à una consigna, toda la prensa madrileña se hace eco de los rumores que han corrido sobre disgustos entre el gobierno y el general Martínez Campos, y acerca del propósito, anunciado por éste, de regresar à España. Generalmente se cree que dichos rumores son inexactos, pero no faltan quienes observen en el gobierno algo

así como el deseo de molestar al general en jefe del ejército de operaciones en Cuba, corroborando su observación con textos ministeriales. Claro es que las oposiciones más dinásticas, como los silvestistas, lloran amargamente el desprestigio que puede recaer sobre el fautor de la restauración al regreso de Cuba, sea cual fuere el motivo, sin los laureles de la victoria. Pero la generalidad de los periódicos no repara en esa circunstancia.

La verdad es à nuestro juicio, que el señor Cánovas del Castillo no ha de estar, por temperamento y convicción, tan dispuesto à aguantar las genialidades del señor Martínez Campos como lo ha estado el señor Sagasta, habil cortesano, pronto à quemar incienso en aras de los poderosos; y que el general no es persona bajo el aspecto político, manejable fácilmente por los gobiernos. De esta oposición de caracteres ha de surgir por fuerza la tempestad, con su acompañamiento de truenos y relámpagos.

Habrà llegado à oídos de la prensa el lejano rumor del trueno probable, y esto ha bastado para que se dé como seguro el regreso à la Península del hombre de Sagunto. Pero nosotros nos inclinamos à creer que el mismo señor Cánovas hará todo género de esfuerzos para impedir ese retorno de Colúmbela, aunque à la larga resulten infructuosos, à fin de impedir, no el desprestigio de un hombre, lo cual importa poco en la vida de las naciones, sino el desprestigio de una especie de institución, à cuya categoría han elevado, entre unos y otros, al héroe saguntino.

En la monarquía de Martínez Campos el fracaso de Martínez Campos es casi un fracaso de la monarquía. Si ésta ha enviado à Marruecos, à Melilla, à Viena, à todas partes al hombre-institución, es porque ésto la representaba de la más genuina manera, siendo sus éxitos y sus victorias trofeos de la monarquía. Por consiguiente, si el señor Martínez Campos regresa de Cuba alicaído, mustio y cabizbajo, dejando à sus espaldas una guerra aso adora en la plenitud de su apogeo, quien regresa verdaderamente es la monarquía restaurada en Sagunto. Esto lo ha de ver, medir y pesar el señor Cánovas del Castillo, obligándole à agotar todo su caudal de paciencia y sufrimiento, que no es muy grande en verdad.

La reacción avanza

Bien claro se vé que los elementos reaccionarios no se detienen en su camino. Hacen bien: en un país donde el partido que se llama liberal de los que tiene à su servicio la restauración, les hace concesiones vergonzosas, con el fin, sin duda, de crearse simpatías en ciertas regiones, no debe extrañarnos que aquellos elementos se muestren cada día más exigentes, más osados, más avasalladores.

Un fusionista de procedencia democrática, el señor López Puigcerver, quiso, cuando desempeñaba la cartera de Fomento, dar gusto à los Prelados com, rometiéndose à restablecer en los Institutos la cátedra de religión, aunque sin hacer obligatoria la asistencia à la misma de los alumnos; con signó después en el presupuesto la partida correspondiente por el pago de los profesores. Y llevó su debilidad hasta el extremo de disponer que éstos no obtuvieran sus plazas en la forma que los demás del Claustro, sino de la manera que mejor les parecía à dichos Prelados.

Cuando se discutió el presupuesto de Fomento para el corriente año económico, el señor Salmerón combatió energicamente el restablecimiento de la Cátedra referida. El señor López Puigcerver contestó que no siendo obligatoria la asistencia à ella no había motivo para alarmarse, y que lo sucedido se inspiraba en un espíritu de concordia entre él y los obispos.

Cayeron los fusionistas, entraron los conservadores, y apenas se han cerrado las Cámaras, el ministro de Fomento señor Bosch, que en algún tiempo profesó ideas muy avanzadas, anuncia à sus compañeros de gabinete que trata de redactar un decreto, ordenando que la asistencia à la cátedra de religión sea obligatoria para los estudiantes católicos. Es decir, que se trata de colocar à los alumnos en la disyuntiva de tener que declarar que no son católicos, con lo cual serían mirados con prevención por los profesores ultramontanos, que tanto abundan, ó de no poder seguir sus estudios.

No nos extrañan las exigencias cada día más crecientes de ciertos elementos empeñados en que nuestro país vuelva à los tiempos anteriores à la revolución de 1868. Ellos hacen bien procurando extender más y más su influencia, que resulta ya omnívoda y tratando de convertir al Estado en un siervo humilde.

Lo extraño es que hombres que no hace muchos años alardeaban de demócratas sean los que, lo mismo en una situación liberal que en una situación conservadora, contribuyan à la realización de semejantes planes y pongan el Estado à los pies de aquellos elementos.

Prosigan, pues, su obra los que quieran que España retroceda 30 años; extiendan su dominación mientras haya ministros dóciles que quieran darles gusto; aliénteles en la empresa el estado de postración del país; pero no fien mucho en la victoria definitiva. No olviden que España ha dado muestras de virilidad en las épocas en que parecía más decaída, y sobre todo, que las mismas causas suelen producir siempre los mismos efectos.

IMPUESTO SOBRE CARRUAJES DE LUJO

Por creerlo de suma importancia, publicamos à continuación algunos artículos de la instrucción de dicho impuesto para conocimiento de nuestros lectores:

Artículo 1.º El impuesto sobre carruajes de lujo, establecido por el artículo 40 de la ley de 5 de Agosto de 1893, se regularà en lo sucesivo, conforme à lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895 por el número de caballerías y de carruajes que cada contribuyente posea, con arreglo à las bases de población siguientes:

Poblaciones de 100.000 ó más habitantes

Por cada carruaje. 80 pesetas.

Por cada caballería. 39 »

Poblaciones de 20.001 à 99.899

Por cada carruaje. 40 pesetas.

Por cada caballería. 7'50 »

Sólo estarán exentas del impuesto las caballerías que, destinándose simultáneamente al arrastre de los carruajes y à las labores del campo, se justifique que están comprendidas en los amillaramientos y satisfacen por tanto la contribución territorial.

Art. 2.º Se consideran carruajes de lujo, à los efectos del impuesto, todos los que sirvan para la comodidad, recreo ó ostentación de sus poseedores.

Art. 3.º No estarán comprendidos en el artículo precedente los carruajes que en paradas públicas se alquilen al que los solicite, ni los que, dedicados principal y preferentemente à servicios industriales ó agrícolas, se destinen accidentalmente à la comodidad ó recreo de sus dueños, siempre que éstos figuren como contribuyentes por territorial ó industrial.

Art. 4.º Se exceptúan igualmente del pago del impuesto los carruajes pertenecientes à individuos del Cuerpo diplomático ó consular, siempre que en las respectivas naciones se conceda à los representantes de España igual exención.

Art. 5.º La base de población que ha de

tenerse en cuenta para fijar la cuota de tarifa, será la que corresponda al pueblo en que el carruaje se use ordinariamente.

Art. 6.º Los carruajes lo mismo que las caballerías destinadas á su arrastre, tributarán siempre por trimestres completos de año económico, cualquiera que sea la fecha en que se dieren de alta.

Art. 7.º Los alquiladores de carruajes de lujo pagarán á la Hacienda el impuesto á éstos correspondiente, sin perjuicio del derecho que les asiste de exigirlo y cobrarlo de sus abonados.

Art. 8.º Los Ayuntamientos, de conformidad con lo que establece el artículo 40 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, podrán recargar este impuesto para cubrir sus atenciones municipales con un 100 por 100 de las cuotas de Tesoro.

Art. 10. Del 10 al 30 del propio mes de Abril todos los que posean carruajes de lujo remitirán á la Administración de Hacienda de la provincia, si se trata de contribuyentes, residentes en la capital, ó al Alcalde de la localidad en caso contrario, una relación duplicada que exprese:

- A. Número de carruajes de lujo que posean.
- B. Denominación ó clase de los mismos.
- C. Número de caballerías que tengan para el arrastre.
- D. Si está construido para poderse enganchar en él una sola caballería ó más de una.
- E. Uso á que le dedican (propio, alquiler, industrial ó agrícola).
- F.—Pueblo, calle y número en que estén situadas las cocheras.

El duplicado de esta declaración, será devuelto al que la suscriba con nota de la fecha de presentación, autorizada con la firma del funcionario encargado de este servicio y con el sello de la Administración de Hacienda ó de la Alcaldía.

Art. 15. Todo el que adquiera un carruaje de lujo y las caballerías correspondientes á su arrastre, está obligado á dar de ello inmediata cuenta á la Administración de Hacienda ó á la Alcaldía, según que haya aquél de usarse en la capital ó en otra localidad.

En el parte de alta se expresará:

- A.—La fecha desde que lo posee.
- B.—Su denominación ó clase.
- C.—Si está construido para poderse enganchar en él una sola caballería ó más de una.

D.—Uso á que se destina (propio, alquiler, industrial ó agrícola).

Art. 16. El que cese en la posesión de carruajes de lujo y de sus caballerías correspondientes, deberá también notificarlo á la Administración ó á la Alcaldía, según los casos.

El parte de baja expresará:

- A.—Fecha desde la cual deje de ser propietario y la persona á la cual lo traspase, ó la destrucción del mismo por la causa que sea.
- B.—La denominación ó clase del carruaje.
- C.—Si está construido para poderse enganchar en él una sola caballería ó más de una.
- D.—Uso á que estaba destinado (propio, alquiler, industrial ó agrícola).

Art. 17. Si el carruaje está en localidad que no sea capital de provincia, su poseedor, al propio tiempo que presente en la alcaldía el correspondiente parte de alta, remitirá á la administración de Hacienda un duplicado de este parte.

Art. 23. Son defraudadores á este impuesto:

1.º Los poseedores de carruajes de lujo y caballerías destinadas á su arrastre que no remitan en la segunda quincena de Abril la relación que preceptúa el art. 10 de esta instrucción, ó cometan en ella alguna inexactitud ó falsedad.

2.º Los que no presenten la oportuna declaración de alta dentro de los cinco días siguientes al en que adquieran un carruaje de lujo ó caballería, ó cometan en ella alguna inexactitud ó falsedad.

3.º Los que habiendo presentado la declaración de baja por manifestar que pasaba el carruaje ó caballerías á poder de otra persona, lo retengan en el suyo.

4.º Todo funcionario público, de cualquiera clase y categoría que, contraviniendo á las prescripciones de esta instrucción, dé motivo con sus actos á que se defrauden los intereses del Tesoro.

Art. 24. A los comprendidos en el caso

primero, se impondrá el pago de las cuotas correspondientes á dos años.

A los comprendidos en el caso 2.º, el pago de las cuotas que han debido satisfacer por el tiempo que hayan poseído el carruaje y caballerías en el año corriente y en los dos anteriores y un recargo equivalente á la cuota de un año.

A los incurso en el caso 3.º, el pago de la cuota correspondiente al tiempo comprendido entre el día en que se dieron de baja, y el en que termina el año, y un recargo equivalente á las cuotas de dos años.

A los comprendidos en el caso 2.º el pago de las cuotas que han debido satisfacer por el tiempo que hayan poseído el carruaje y caballerías en el año corriente y en los dos anteriores y un recargo equivalente á la cuota de un año.

A los incurso en el caso 3.º, el pago de la cuota correspondiente al tiempo comprendido entre el día en que se dieron de baja, y el en que termina el año, y un recargo equivalente á las cuotas de dos años.

Y á los funcionarios comprendidos en el caso 4.º, se les impondrá el pago de las dos terceras partes de la suma impuesta ó que deba imponerse á los defraudadores, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que procediera si resultasen autores de algún delito definido por el Código penal.

Art. 25. De las resoluciones que la Administración provincial dicte, pueden apelar los interesados, si se consideran perjudicados en sus derechos, en la forma y en los plazos que determina el reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico administrativas.

Disposiciones transitorias

3.ª Todos los poseedores de carruajes y caballerías para su arrastre remitirán en los primeros quince días del corriente mes la relación á que se refiere el artículo 10.

CRONICA

-El indulto del Sr. Martinez Barrajon

Afortunadamente los temores que abrigá-bamos respecto de los alcances que había de tener el indulto á la prensa se han desvanecido con la realidad de los hechos y hoy merced al mismo se pasa por las calles de Castellón el que fué nuestro director y querido amigo nuestro don José M. Barrajon.

El favor que en el presente caso debemos al gobierno del señor Cánovas, hace tiempo que lo reclamaba la pública opinión pidiendo á los poderes constituidos una amnistía completa y sin restricciones de ninguna clase para los periodistas que sufrían en las cárceles españolas condena por delitos de imprenta.

Los delitos de la prensa no han debido jamás ser medidos con la misma medida con que se han medido los delitos comunes y sin embargo en esta tierra de la monarquía restaurada apesar del barniz liberal que la cubre y adorna ha sucedido en diferentes ocasiones lo contrario, pues mientras por virtud de indultos sucesivos han salido á la calle criminales empedernidos que horro-rizaron á la sociedad con sus fechorías, con tinuaron en las obregues del calabozo in-fortunados periodistas por el solo hecho de haber reincidido en el ejercicio de un derecho que debía ser indiscutible y realmente es ilegible, el derecho de emitir por medio de la prensa la propia opinión.

Esta es una abrumadora enseñanza que no debemos echar un saco roto sino más bien grabarla en nuestro pecho para abominar con odio profundo de los despotismos de todas las monarquías.

Pero haciendo honor á la verdad no deja de ser una vergüenza para el partido liberal que acaudilla el señor Sagasta el hecho de que el reaccionario Cánovas, enemigo de las prácticas democráticas y partidario de los procedimientos que encarnan en el poder despótico de instituciones que van perdiendo terreno en la vida de los pueblos, sea quien en el presente momento se haya compadecido de la suerte de muchos obreros del periodismo reclusos años y más años en las cárceles públicas de la nación. Lo que no ha hecho el señor Sagasta que debe su representación en las más elevadas jerarquías á las ideas de la democracia que son las ideas de la libertad; hízelo ahora el señor Cánovas divorciado de la libertad y de la democracia; la historia con su severidad inflexible juzgará conforme corresponde al jefe del partido liberal.

Dejando todo esto aparte, EL CLAMOR está

hoy de enhorabuena porque en virtud del indulto concedido, vuelve á tener á su lado, disfrutando de la libertad que jamás debió haber perdido, al que fué su director, al consecuente republicano y honrado defensor de las ideas democráticas, señor Martínez Barrajon. La redacción de EL CLAMOR faltaría á su deber sino expresara su reconocimiento hacia cuantos han trabajado en beneficio de nuestro ex director y muy principalmente hacia el eminente hombre público don Nicolás Salmerón, que con extraordinario interés ha gestionado en estos últimos tiempos la libertad del honrado periodista en cuyo obsequio escribimos estas líneas. A todos, pues, mandamos el testimonio de nuestra gratitud y en particular al director de estas cárceles don Antonio Quirós, lo mismo que á los vigilantes del citado establecimiento, mientras damos la enhorabuena y saludamos cariñosamente al señor Martínez Barrajon.

El sábado por la noche llegó á esta capital y permaneció dos días en nuestra compañía el elocuente orador y consecuente republicano de Valencia el doctor don Miguel Más.

El doctor Más pronunció un discurso que fué muy aplaudido en el Centro Republicano de la calle de San Joaquín la mañana del domingo despues de la manifestación cívica.

Como una gallarda prueba de los excelentes propósitos que abriga la mayoría del ayuntamiento en beneficio de los intereses de Castellón, insertamos á continuación la proposición que los concejales don José Forcada Peris y don Juan Tirado Goterris han presentado á la consideración de la corporación municipal en la sesión ordinaria de ayer.

En otro número nos ocuparemos de la actividad que demuestra en el estudio de las cuestiones municipales el primer teniente de alcalde y querido correligionario nuestro don Estanislao del Cacho.

Hé aquí la proposición de referencia: «Excmo. Sr.: De los datos que aparecen en la secretaría de esta corporación, resulta que el ayuntamiento ha recaudado por consumos en todo el año económico último 392.162 pesetas 11 céntimos, pagando 145.000 á la Hacienda é invirtiendo 107.788 en personal y 3.000 aproximadamente en material, viniendo á quedar en favor de las arcas municipales 136.374.

No es esta ocasión oportuna para discutir la conveniencia de continuar el encabezamiento con la Hacienda, pero hasta tanto esta llega creemos conveniente acudir á los poderes públicos solicitando más amplitud en la esfera en que el ayuntamiento puede hoy moverse.

De los datos anteriores resulta que el ayuntamiento gasta en la recaudación del impuesto más del 28 por 100, cuya consideración basta para acreditar la necesidad de cambiar la forma de recaudación hasta tanto llegue el momento de suprimir el odiado y odioso impuesto de consumos.

La actual legislación de consumos no autoriza el reparto en las poblaciones capitales de provincia, pero puede acudirse al gobierno suplicando que reforme la legislación facultando á los ayuntamientos de capital como á los de poblaciones que no lo sean.

Si se gasta el 28 por 100 de la recaudación, es indudable que al hacerse un reparto ganarían los consumidores todo lo que hoy lucran los que se dedican al fraude y al malute, aún dejando en beneficio de las clases más menesterosas lo que hoy se invierte en recaudación. Si cuenta Castellón con 25.000 habitantes, podrían eximirse de pago en absoluto 7.000 y como en la actualidad no tributan por igual pobres y ricos, no es aventurado suponer que lo que pagan ahora hasta 14.000 personas de escasos recursos se invierte exclusivamente en gastos de recaudación sin provecho para nadie.

Unase á esto la ventaja inmensa que reportaría al comercio y á la industria la libertad del tráfico y quedará evidenciada la conveniencia del reparto que podría combinarse con el encabezamiento gremial en artículos que como el pan y la carne son de más fácil inspección.

Por ello los concejales que suscriben tienen el honor de proponer á la corporación municipal acuerde elevar atenta y razonada exposición al gobierno de la nación para que se autorice á las capitales de provincia ó cuando menos á Castellón para recaudar

el impuesto de consumos por medio de reparto.

Castellón 9 de Julio 1895.—José Forcada Peris, Juan Tirado Goterris.»

Han terminado las fiestas que con motivo de la heroica defensa de Castellón el año 37 contra las huestes carlistas vienen celebrándose todos los años.

Aunque la animación no ha sido la de otras veces se ha notado la afluencia de bastante número de forasteros.

Los diversos números del programa han sido realizados tranquilamente, viéndose concurridos los paseos y sitios de recreo, establecimientos públicos y demás, siendo más notable la animación durante el tiempo en que las músicas que han acudido á tomar parte en el Certamen han permanecido en esta capital.

El Certamen musical ha llamado, como siempre, poderosamente la atención, siendo calificado por los inteligentes de un buen certamen.

Como decíamos en nuestro número anterior, han sobrealido las músicas de Almazora, Tortosa, Vall de Uxó y Sagunto, ocupando un buen lugar la banda *Villa de la Unión*. Los premios han sido concedidos el de la primera sección á la banda de Almazora y el de la segunda á la de Sagunto, cuyos directores respectivamente son los señores Moreno y Palanca.

La corrida de toros no defraudó las fundadas esperanzas de los aficionados en cuanto se refiere al ganado. Los toros resultaron bravos y de poder, mataudo 15 caballos y proporcionando gran número de emociones á los aficionados al arte taurino.

Las cuadrillas hicieron cuanto pudieron por agrandar y permitieron las condiciones de los toros, si bien los espadas no estuvieron afortunados en la suerte de matar.

La entrada no respondió á los esfuerzos de la empresa, demostrándose el estado precario que estamos atravesando.

La manifestación cívica fué todo lo numerosa y entusiasta que puede ser á las siete de la mañana, hora la menos apropiada para que sea concurrida.

Sin embargo acudieron algunos miles de manifestantes y las banderas de la mayor parte de los gremios, sociedades, corporaciones, etc., siendo presidida por la diputación y el ayuntamiento.

En Ribalta se depositaron las coronas de las sociedades y corporaciones en el pabellón levantado al efecto, regresando la comitiva por las calles señaladas en el programa y disolviéndose en la plaza de la Constitución.

Tomaron parte en la manifestación acompañando á varias corporaciones y sociedades nueve músicas.

El día 8 á las diez de la noche se disparó en la plaza de Vilarroig un castillo de fuegos artificiales, en el que, dicho sea de paso, hubo poco de notable, viéndose la plaza y avenidas ocupadas por un numeroso público.

Las veladas en Ribalta han estado también muy concurridas, viéndose concurrir por los andenes y plazoleta la gente hasta las primeras horas de la madrugada, atraídas por el fresco ambiente que allí se respiraba y por las bandas municipal y de Otumba que ejecutaban lo más selecto de su repertorio.

La iluminación del paseo era regular, sacándose buen partido de la combinación de los vasos, aunque comprendemos que sin gran esfuerzo podría hacerse mucho más.

Las carreras de velocipedos, uno de los últimos números del programa, atrajeron el martes considerable número de espectadores, dando al espectáculo bastante animación.

Los ciclistas hicieron de su parte cuanto pudieron para obtener las hermosas cintas primorosamente bordadas al efecto por nuestras bellas paisanas, obteniendo muchos aplausos.

Durante las fiestas algunos rateros han querido aprovechar la ocasión, resultando á los más caras las tentativas.

No ha habido desgracia ninguna que lamentar.

El *Diario de Castellón*, siempre dispuesto á molestarnos, ocupándose en el número del sábado de la provisión de la alcaldía, habla de desengaños del señor Cardona con este motivo, y del señor Gasset á quien supone deseoso de alcanzar la representación en cortes.

Puede descansar tranquilo el *Diario*, que

señor Gasset...
 ón, entre otr...
 asde que fué...
 omó la forma...
 gsempeño del...
 tectores.
 Ni nada deb...
 ete á él, ni h...
 u conducta co...
 del partido é...
 éste.
 «La Unión R...
 eguros de gu...
 ara la Piana...
 miento de su...
 general, hab...
 ante Verdía...
 orte de su cab...
 in 1.º del corr...
 También ha...
 zsetas 500 á...
 lquerías (Vill...
 Esta Socieda...
 gurados sobre...
 uno alguno...
 burro que se...
 11.000 pesetas...
 Castellón, d...
 Villarreal, d...
 3.000 idem.
 Burriana, de...
 Estos señore...
 Villarreal, Ar...
 oda clase de...
 La ordenació...
 ma Diputació...
 del aumento g...
 tros y maestr...
 rrespondiente...
 Se le han co...
 cia al ilustrad...
 del distrito do...
 El agente ej...
 cer ha nombra...
 desempeño de...
 Marino Núñez...
 Se encuentra...
 del Instituto...
 meria, don Fr...
 Bien venido...
 familia y amig...
 El señor del...
 vancia, ha ten...
 acompañado...
 del sorteo de...
 Constará de...
 uno, divididas...
 tribuyéndose...
 premios y 5.9...
 El premio m...
 pesetas; el seg...
 oro, de un m...
 quinto, de 500...
 Ha comenza...
 vido de fruta...
 Francia. Esto...
 Valencia y de...
 cargados de m...
 en cuyo merca...
 buen precio.
 Ha sido pro...
 corone! nuest...
 do amigo el...
 José Llinás Br...
 Nuestra ent...
 Por la com...
 se ha dispuest...
 acordada se v...
 Acta de...
 CO...
 En la Ciuda...
 seis de Julio...
 cinco, reunid...
 ñor teniente...
 Fe rrandiz los...
 don Joaquín...
 don Juan Bau...
 rado para el...
 los tres primer...
 tos y el último...
 das que han...
 men.
 Después de...
 del mé-ito de...
 la interpretaci...

señor Gasset no se preocupa de tal elección, entre otros muchos motivos porque desde que fué elegido diputado provincial, tomó la formal resolución de terminar el desempeño del cometido confiado por sus electores.

«La Unión Regional», sociedad mutua de seguros de ganados, que tiene la oficina para la Plana, en Villarreal, pone en conocimiento de sus asegurados y del público en general, haber pagado á don Domingo Vicente Verdía, de Villarreal, pesetas 625, importe de su caballo asegurado y fallecido el día 1.º del corriente.

También ha pagado por igual concepto pesetas 500 á Bautista Capella Usó de las Ligerías (Villarreal).

Esta Sociedad, con objeto de que sus asegurados cobren inmediatamente y sin descuento alguno el importe del caballo, macho ó burro que se les muera, tiene depositadas 1.000 pesetas en la forma siguiente:

Castellón, don Joaquín Vicent, 5.000 ptas. Villarreal, don Domingo Vicente Verdía, 3.000 idem.

Burriana, don Manuel Sales, 3.000 id. Estos señores y el apoderado que vive en Villarreal, Arrabal de Valencia, 51, harán toda clase de explicaciones al que las desee.

La ordenación de pagos de la excelentísima Diputación, ha acordado abrir el abono del aumento gradual de sueldos á los maestros y maestras de instrucción pública, correspondiente al año económico de 1889-90.

Se le han concedido dos meses de licencia al ilustrado registrador de la propiedad del distrito don Enrique García Bravo.

El agente ejecutivo de la zona de Albuñer ha nombrado para que le auxilie en el desempeño de dicha agencia, á don Juan Marino Núñez.

Se encuentra ya en esta capital el director del Instituto de segunda enseñanza de Almería, don Francisco Doménech.

Bien venido sea al lado de su apreciable familia y amigos.

El señor delegado de Hacienda de la provincia, ha tenido la bondad de enviarnos, acompañado de atento B. L. M., el prospecto del sorteo de la Lotería de Navidad este año.

Constará de 54.000 billetes á 500 pesetas uno, divididas en décimos á 50 pesetas, distribuyéndose 18.900.000 pesetas en 2.700 premios y 5.399 reintegros.

El premio mayor será de tres millones de pesetas; el segundo, de dos millones; el tercero, de un millón; el cuarto, de 750.000; el quinto, de 500.000, y el sexto, de 150.000.

Ha comenzado ya con regular éxito el envío de fruta á Marsella y otros puertos de Francia. Estos días han salido del puerto de Valencia y del de Cullera varios faucos cargados de melones con rumbo á Marsella, en cuyo mercado parece alcanza esta fruta buen precio.

Ha sido promovido al empleo de teniente coronel nuestro distinguido paisano y querido amigo el comandante de artillería don José Lúnas Breva. Nuestra enhorabuena.

Por la comandancia general de Valencia se ha dispuesto que la revista de inspección acordada se verifique en esta plaza el día 18.

Acta del Certamen musical

CONCURSO PARCIAL

En la Ciudad de Castellón de la Plana á seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos bajo la presidencia del señor teniente de alcalde don Fermín Andreu Ferrándiz los señores don Agustín Segarra, don Joaquín Rocafort, don Angel Gascó y don Juan Bautista Ballester, vocales del Jurado para el Certamen musical designados los tres primeros por el Excmo. Ayuntamiento y el último en representación de las bandas que han tomado parte en dicho Certamen.

Después de discutir detenidamente acerca del mérito de cada una de las músicas y de la interpretación dada á la partitura fijada

para el primer concurso en cada una de las dos secciones acordó declarar que las bandas de Benicasim, Almazora, Tortosa, Villa de la Unión y Borriol de la primera sección y las de Sagunto, Centro Vallense y Unión de Vall de Uxó de la segunda, por la interpretación de las partituras Overture de Juana de Arco y Overture de la Estrella del Norte, se han hecho acreedoras al diploma, corbata para la bandera y subvención en metálico, siéndoles por lo tanto reconocida la aptitud para aspirar al premio especial de concurso de honor; asimismo se complace en reconocer el Jurado que á la banda de Tortosa titulada Lira Dertosenense, dentro de la sección primera, debe adjudicársele la mención honorífica á que se refiere la circular publicada para este Certamen atendiendo á los relevantes méritos artísticos que reúne el personal que la constituye y por ser á juicio del Jurado la más sobresaliente en la ejecución de la obra de este concurso parcial.

El Presidente del Jurado,—(Siguen las firmas.)

Acta del Concurso de honor

En la Ciudad de Castellón de la Plana á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos bajo la presidencia del señor teniente de alcalde don Fermín Andreu Ferrándiz, los señores don Agustín Segarra don Joaquín Rocafort, don Angel Gascó y don Juan Bautista Ballester, vocales del jurado para el Certamen musical, designados los tres primeros por el Excmo. Ayuntamiento y el último en representación de las músicas que han tomado parte en dicho Certamen.

Después de deliberar acerca de la adjudicación de los premios ofrecidos á cada una de las secciones, acordaron respecto de la primera en la que han tomado parte las músicas de Benicasim, Almazora, Tortosa, Villa de la Unión y Borriol, consignar en acta que á juzgar por la interpretación dada á la obra que se fijó para las músicas de la primera sección, es manifiesto el progreso artístico que se nota en todas ellas por la seguridad, afinación y ajuste con que ha sido interpretado el Andante religioso de Moisés en el corto tiempo de dos horas que les fué concedido para la preparación de este ejercicio.

Asimismo, atendiendo á que la música de Almazora fué la que más se ajustó á la verdadera interpretación de la referida obra en todos sus detalles de movimiento, ritmo, colorido y afinación, circunstancias que contribuyeron á diferenciarla con alguna ventaja de las demás concurrentes á este acto y que también se distinguieron en la ejecución de la obra objeto de concurso, acordó por unanimidad adjudicar el premio de esta sección consisten en quinientas pesetas á la expresada música de Almazora.

En cuanto á las músicas que han tomado parte en la segunda sección, el jurado entendié que dada la organización y elementos que constituyen cada una de las músicas Centro Vallense, Lira Saguntina, y Unión de Vall de Uxó, que han tomado parte en este concurso y la relativa facilidad de la obra señalada para el mismo hubiera sido de esperar una interpretación, sino absolutamente perfecta, menos defectuosa que la obtenida por las susodichas bandas y que juzgando su mayor número y demás notoriedad estas incorrecciones por lo que se refiere á la titulada Unión de Vall de Uxó, se abstiene en su obsequio de señalarlos creyendo al propio tiempo indispensable precisar los más culminantes detalles de ejecución en que ha tenido que fijarse el jurado para poder apreciar las diferencias que han resultado de la interpretación dada á la obra de concurso por las bandas Lira Saguntina y Centro de Vall de Uxó y que ligeramente apuntados son los siguientes: El grupo de bombones de la Lira Saguntina en el comienzo de la obra adelantó la entrada un compás quedando al tercero de ésta equivocación corregido el defecto. Tocó con bastante perfección la melodía de la obra no omitiendo ningún período y estando acertada en el movimiento de los aires marcados en la partitura.

La banda Centro Vallense á más de algunas incorrecciones de ritmo, ejecutó con marcada confusión la melodía incurriendo en el importantísimo defecto de emitir el canto de los clarinetes en todo el tiempo «Vivace»

Comparados entre sí los defectos cometidos por ambas músicas en la interpretación

de la obra designada, el Jurado aprueba que son de más importancia los que ha incurrido la música Centro Vallense y fundándose principalmente en la omisión de la melodía del tiempo «Vivace» en que incurrieron los clarinetes, adjudica el premio á la Lira Saguntina consistente en mil pesetas:

El Presidente del Jurado,—(Siguen las firmas.)

LO QUE TODOS SABEMOS

Un escritor ha dicho: «El sueño del trabajador es dulce ya sea que coma poco ó mucho; en efecto que es así, y también todo lo que es necesario y que al mismo tiempo es escaso y difícil de conseguir, es precioso. El manantial salobre del desierto es mejor á los ojos de un viajero sediento que las fuentes de agua brotante de las grandes ciudades. Una sola palabra del moribundo dice mas que miles de volúmenes de conversación del fuerte y vigoroso que rodea su cama, naturalmente que conocemos este principio y podemos comprender cartas como la siguiente:—

«Por algun tiempo habia estado sufriendo de un padecimiento crónico que ninguna medicina que hasta esa fecha habia tomado pudo aliviarme; habia perdido el apetito y y el menor bocado de alimento me daba angustias y dolor; me iba adelgazando y perdía las fuerzas y placer en la vida; no sabia qué hacer; un domingo que fui á los baños del Sardinero me encontré con un extranjero de un lugar distante á quien le conté mi condición y padecimientos, entonces me recomendó que tomase un remedio llamado el Jarabe Curativo de la Madre Seigel. Confian-do en sus conocimientos fui inmediatamente á una botica de Santander, y compré una botella. Apenas habé tomado el Jarabe por algunos dias ya sentí venirme alivio y á mi regreso acá compré otra botella y después de haberla concluido me encontré completamente restablecido y ahora mi deseo es agradecer á los propietarios de todo corazón. No hay mayor bendición que buena salud y no hay don mas que aquel que la restablece cuando se la ha perdido. (Firmado) Pérez el Cubero, Fábrica Vinícola del Norte, Haro Provincia de Logroño, 17 de Agosto de 1894.»

Otro nos dice: «Es con el mayor placer que los comunico los resultados de haber tomado su remedio. El año pasado sufrí por algunos meses de indigestión y dispepsia á la vez que inacción del hígado. Este padecimiento fué tan serio que creí que mi sangre estaba envenenada; apenas podia comer ó dormir. Habiendo oido las virtudes del Jarabe Curativo de la Madre Seigel para esta enfermedad afeictiva, compré inmediatamente una botella grande en la droguería de don Bonifaz Saro y subsiguientemente compré otra en la casa del señor Pérez del Molino. Bajo la influencia de este notable remedio me mejoré rápidamente y ahora me encuentro completamente bien. Vd. puede contar con mi eterna gratitud. (Firmado) Leandro Llano, Muelles, 13 y 17, Santander, 15 de Junio de 1894.»

Otra persona nos escribe lo siguiente: «Mi madre sufrió por mas de un año de reumatismo en los brazos y de dolores nerviosos en todo el cuerpo, perdió todas sus fuerzas y no podia trabajar; ningún tratamiento externo le daba alivio y los dolores siempre se reproducían. Al conocer que existía el Jarabe Curativo de la Madre Seigel compramos un botella á don Joaquín Escalera y Blanco, boticario de la calle de San

Bernardo y después compramos otra á don Eduardo Menéndez de la Plaza de la Constitución. El efecto fué sorprendente pues en seguida de haber tomado estas dos botellas de Jarabe la enfermedad desapareció y ahora se encuentra enteramente bien. (Firmado) Victoriano Sierra, Gijón, 25 de Junio de 1894.»

Otro nos dice: «A causa de la impureza de mi sangre, mi pescuezo y pecho estaban llenos de manchas, chupos y llagas. Ningun tratamiento podia aliviarme y me puse incapaz de cumplir con mis deberes de administrador de una fábrica de zapatos. Por recomendación de un amigo mio recurri al Jarabe Curativo de la Madre Seigel y les escribo esta carta para que estén ustedes impuestos de mi gratitud. (Firmado) Manuel Vazquez, Primer músico de la Banda Municipal de Santander, Reinosa, 27 de Junio de 1894.»

El buen éxito del Jarabe Curativo de la Madre Seigel de curar de una manera completa, pronta y radical tanta gran variedad de padecimientos es debido al hecho de que es un específico infalible para la indigestión ó dispepsia, de la cual la mayor parte de los padecimientos no son otra cosa que consecuencia y síntomas.

La popularidad de este célebre remedio en España proviene de la misma base que la popularidad en cada país del mundo, á saber: su mérito y valor intrínseco.

Si el lector se dirige á los señores A. J. White, Limitado, de 155, Calle de Caspe, Barcelona, tendrán mucho gusto en enviarle gratuitamente un folleto ilustrado que explique las propiedades de este remedio.

El Jarabe Curativo de la Madre Seigel está de venta en todas las Farmacias, Droguerías, y Expendedurías de medicinas del mundo. Precio del Frasco, 14 Reales; Frascuito, 8 Reales.

BAÑOS Francisco Fabregal, calle de San Cristóbal, núm. 2 y 4, carpintería y tienda, en el Grao, alquilará barracas de madera, sólidas y bonitas, durante la temporada de baños.

Servicio á domicilio 114, Mayor, 114 114, Mayor, 114 INTERESANTE Las personas delicadas y de buen gusto todas deben beber los ricos vinos finos de mesa de la Quinta Vista Alegre de los que se venden tres clases y son: Sin raya, una raya y dos rayas á 2.50 pesetas las doce botellas con devolución de embase. Al detall á 20 céntimos cuartillo. Cántaros á 3 pesetas. También se detallan selectos vinos rancios, dulces y secos especiales para postre y para enfermos. Se sirve á domicilio. Se venden: Calle Mayor, 114, por la puerta trasera que da á la entrada de la calle de Caldereros.

Almacén de maderas y serrería mecánica DE MIGUEL SERRANO Completo surtido en barras de haya, y pino-leb ó Mohita, pino rojo blanco, Canadi, etc., etc. Precio sin competencia. Importación directa de maderas de Rusia, Suecia, Noruega, Austria, América, etcétera, para construcciones artes é industrias. Almacén de Maderas Depósito y oficinas: Paseo de R. Balta, Castellón.—Teléfono núm. 80. Imprenta de El Clamor.



VIGOR del CABELLO del Dr. AYER

Es el mejor cosmético, hace crecer el cabello, DESTRUYE LA CASPA,

Y con su uso el cabello gris vuelve a tomar su color primitivo.

El Vigor del Cabello, del Dr. Ayer, está compuesto de los ingredientes más escogidos. Impide que el cabello se ponga claro, gris, marchito ó rasposo, conservando su riqueza, exuberancia y color hasta un período avanzado de la vida. Cura los humores y la comezón.

Cuanto más se usa, más rápidos son sus efectos.

Medalla de Oro en la Exposición de Barcelona. ●

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Póngase en guardia contra imitaciones espúreas. El nombre de "Ayer" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada una de nuestras botellas.

La Harina lacteada Nestlé está recomendada desde hace más de 25 años por las PRIMERAS AUTORIDADES MÉDICAS de TODOS LOS PAISES. Es el alimento más generalizado y más apreciado para los niños y los enfermos.

15 diplomas de honor HARINA LACTEADA NESTLÉ 18 medallas de oro



La Harina lacteada Nestlé contiene la mejor leche de los Alpes Suizos.

La Harina lacteada Nestlé es de muy fácil digestión.

La Harina lacteada Nestlé evita los vómitos y diarrea.

La Harina lacteada Nestlé facilita el destete y la dentición.

La Harina lacteada Nestlé la toman con gusto los niños.

La Harina lacteada Nestlé es de una preparación fácil y rápida.

La Harina lacteada Nestlé reemplaza ventajosamente la leche materna cuando esta es deficiente.

La Harina lacteada Nestlé es sobre todo de un gran valor durante los calores del verano cuando los niños son acometidos de enfermedades intestinales.

De venta en las Farmacias, Droguerías y Ultramarinos

Para pedidos, dirigirse á la señora viuda de Rafael Romero de Jerez de la Frontera, único agente en toda España

NUEVA MÁQUINA DE VAPOR

Sistema COMPOUND

Gran regularidad—Consumo reducido—Fácil manejo—Seguridad en el funcionamiento

NUEVA CALDERA DE VAPOR

SISTEMA DE HERVIDORES MÚLTIPLES

Seguridad completa para trabajar á altas presiones.—Gran rendimiento y rapidez en la producción de vapor.—Transporte y conservación fáciles.

Se construyen en los talleres

NUEVO VULCANO

de la SOCIEDAD NAVEGACION E INDUSTRIA.

Para referencias y demás datos, dirigirse al Administrador de la Navegación e Industria.—Barcelona.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS

Gabinete Médico-Quirúrgico

Calle de Capuchinas, 3, pral.

CASTELLON DE LA PLANA

En este establecimiento abierto recientemente al público, encontrarán los enfermos de la vista el tratamiento eficaz y la curación pronta y segura de sus dolencias.

En dos meses que lleva de existencia, tiene una buena estadística en curaciones de *fístulas lagrimales, triquiiasis, queratitis supuradas y ulcerosas, granulaciones* y demás enfermedades rebeldes á toda clase de tratamientos.

Se practican operaciones de *catarata, fístulas, estrabismo, iridectomía* y todas las que constituyen la especialidad del oculista.

Horas de consulta, de 9 á 12 de la mañana.

MALTINA DE CARRICK.

CEBADA, TRIGO Y AVENA GERMINADOS.

El único Extracto de Malta conteniendo estos tres cereales.

Un frasco de Maltina equivale (en poder digestivo) á 3 ó 5 frascos de cualquier extracto de Malta conocido.

Valor digestivo, 20 veces su propio peso.

El Trigo y la Avena son especialmente ricos en elementos productores de gonorrea y de micción. Liebig.

La Maltina aumenta tanto el peso como las carnes de las personas delgadas de naturaleza.

Eficazmente recomendada para señoras delicadas, niños y criaturas débiles y demacrados, y para las madres durante la lactancia.

Es muy grata al paladar y se toma sin dificultad la más temprana lactancia.

La Maltina es un igual contra la Tisis, Extenuación, Debilidad General y Nerviosas, Indigestión, Espasmodismo y durante la convalecencia.

La receta y recomendación de todos los primeros médicos, y se usa en los principales hospitales, Australia y aprobada por los más eminentes químicos de Europa. En España, por el Dr. Codina Langlin.

Maltina con Pepsina y Pancreatina es el mejor remedio conocido contra la Dispepsia, Cólera Infantil y todas las enfermedades procedentes de una digestión deficiente. Pese á que resista la acción de esta eficaz preparación.

Maltina con Hipofosfitos es inimitable en casos de Tisis Raquílica, Concaución de los huesos y Neuralgia, así como en las afecciones de los Riñones.

Malto-Yerbina es el remedio más eficaz para la Bronquitis, Tos, Constipados y Expectoración difícil y el Asma.

Maltina con Aceite de Hígado de Bacalao: forma por demás agradable y eficaz de administrar el Aceite de Hígado de Bacalao.

Maltina con Hierro y Quinina, ó con Hierro, Quinina y Estricnina: un poderoso tónico nutritivo para la Debilidad General, etc.

Maltina compuesta con Fósforo se adapta especialmente para cerebros debilitados y personas de ocupaciones sedentarias que sufren de laxitud general.

Maltina con Alterantes es el remedio más eficaz en todas las condiciones vicarias de la sangre, Esorofia, Clorosis, etc.

DE VENTA EN TODAS LAS BOTICAS.

Por mayor: SOCIEDAD FARMACEUTICA ESPAÑOLA, Barcelona.

THE MALTINE MANUFACTURING COMPANY, LIMITED, LONDON.

ELIXIR DE GUAYACOL DEL DOCTOR TORRENS

PRIMER PREPARADO DE GUAYACOL EN FORMA DE ELIXIR

MEDICAMENTO HEROICO PARA LA CURACION DE LA TISIS PULMONAR

De resultados seguros para combatir las

Tos persistentes,

Enfermedades del pecho,

Catarros de los bronquios,

Resfriados antiguos, etc.

Muy útil en la

CONVALECENCIA DE LA PULMONIA

En la inmensa mayoría de casos basta consumir solo UNO ó DOS frascos para alcanzar la

COMPLETA CURACION

Los resultados son todavía mucho más rápidos si se emplea este preparado para la curación de UN SIMPLE RESFRIADO ó CATARRO.

NOTA. Otra preparación con el mismo nombre de ELIXIR DE GUAYACOL se ha hecho «posteriormente», pero su composición es distinta del ELIXIR DE GUAYACOL DEL DR. TORRENS. A la clase médica y al público dejamos la apreciación de las diferencias y el juicio que de ellos formen.

Para la venta farmacia del doctor Torrens, plaza del Mercado, núm. 73.—En Castellón, farmacia de don Manuel Ferr

"El Elixir de Guayacol del doctor Torrens", vistas numerosas decepciones de planes terapéuticos racionalmente dirigidos á combatir la *tuberculosis pulmonar crónica*, ha sido especialmente observado, sorprendiéndome con inusitada satisfacción los rápidos y poderosísimos efectos que con su empleo obtuve.—Dr. J. Luis Vidal.

"El Elixir de Guayacol Torrens", debido á su preparación especial, es el mejor remedio de la tuberculosis, pues sin duda alguna, aminora los padecimientos de los tísicos y detiene la marcha del proceso tuberculoso.—Dres. Valls, Gozalbes, Espinós, Vidal y Llobregat.

"El Elixir Guayacol Torrens", al contrario de lo que sucede con los demás balsámicos, descongestiona rápidamente el parénquima pulmonar, y por ello es útil, no solo en las pulmonías, sino en todos las bronquitis y hasta en las hiperemias del pulmón.—Doctor Valls.

"El Elixir de Guayacol Torrens", es la mejor preparación conocida para combatir con éxito las afecciones del aparato respiratorio.—Dr. Quillie.

"El Elixir de Guayacol, del doctor Torrens", es un preparado utilísimo en las afecciones de las vías respiratorias, y que vale la pena sea conocido de los médicos, pues puede reportarles grandes beneficios.—Doctor Luis Valls.

El éxito alcanzado con el "Elixir Guayacol Torrens", ha sido tan satisfactorio, que no he dudado un momento en hacerlo público y manifestárselo al doctor Torrens.—Emilio Gozalbes, licenciado en medicina y cirugía.

Llamo la atención de los médicos y enfermos sobre la utilidad indiscutible del "Elixir de Guayacol Torrens", en la tuberculosis, pues llena mejor la indicación morbosa que esta medicamento antiséptico pulmonar.—Francisco A. Llobregat, licenciado en medicina y cirugía.

He usado en varios casos el "Elixir de Guayacol Torrens", en dos de ellos en unión de otros con pañeros de consulta, y siempre he obtenido brillantes resultados.—Dr. Tomás Babiera.

He obtenido muy buenos resultados en cuantos casos he empleado el "Elixir de Guayacol Torrens" no solo en el curso de las afecciones agudas y crónicas de las vías respiratorias, sino en la convalecencia de las mismas.—Dr. Paulino Vall nre.

He ordenado infinitas veces el "Elixir de Guayacol Torrens", y me cabe la satisfacción de haber público que en todas ellas he obtenido un éxito completo.—Dr. Pérez Castillo.

Llamo la atención de los médicos y enfermos sobre la utilidad indiscutible del "Elixir de Guayacol Torrens", en la tuberculosis, pues llena mejor la indicación morbosa que esta medicamento antiséptico pulmonar.—Francisco A. Llobregat, licenciado en medicina y cirugía.

Año XV

Pild

(á bas

Constitu

eminenc

catarr

Ti

y todas

Las P

gún desa

TOS q

perimen

Las E

crobio d

En C

VINO

Fe

Servicio

Centilitros

de peseta, c

base. Por c

devuelva se

Detalle: 33

seta la medi

Cántaros:

hasta 4 id.

Calle de Tia

La Isl

31, C

Victor

Se acaban de

los artículos pa

teniendo que

mis establecim

de importancia

Además de la

das, se han rec

Thé extra de

del país, hasta

desde 1 á 30 p

americanas de

os y 2.000 sor

esetas, más ele

s del año pasa

31, C

TRA

de un estable

ado de bebi

n punto cent

Condición

razón, calle d

C

Emilio Sa

CORRE

ESPACHO: X

Principal).

Negociación de

azas nacionales

De pignoracion

de las Deudas del

ña, así como d

res que dicho

facile.

De toda clase d

en valores y pro

ntiles.

Facilita la comp

icos en las bols

id, Barcelona

los mismos que